



INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES

La presentación de solicitudes y documentación, así como la consulta de notificaciones en la sede electrónica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, debe hacerse utilizando certificado digital o cl@ve permanente.

Los certificados electrónicos sirven para identificar a una persona cuando realiza trámites de forma telemática y le permiten firmar electrónicamente. El sistema Cl@ve es una alternativa que simplifica la autenticación al no necesitar el usuario disponer de un certificado.

Existen distintos tipos de certificados y autoridades que los pueden emitir. Los más comunes son:

- Los emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Puede encontrar más información en el siguiente enlace: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>
- Los emitidos en el DNI electrónico. Puede encontrar más información en el siguiente enlace: <https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/>

En cuanto al sistema Cl@ve, puede encontrar más información en el siguiente enlace: [http://clave.gob.es/clave Home/clave.html](http://clave.gob.es/clave/Home/clave.html)

La sede electrónica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social acepta todos los certificados de la lista de proveedores de confianza publicada por la SETSI (que puede encontrar en este enlace: <http://www.minetad.gob.es/telecomunicaciones/es-es/servicios/firmaelectronica/paginas/prestadores.aspx>), entre ellos, los certificados de la FNMT.

También acepta la autenticación con cl@ve permanente y Cl@ve PIN y la firma electrónica con cl@ve firma.

Importante para renovaciones

Si va a solicitar una renovación de su autorización de residencia a través de la sede electrónica, debe tener en cuenta la vigencia de su certificado o de su cl@ve.

Las notificaciones en la sede electrónica solo se pueden descargar utilizando el certificado o cl@ve asociado al NIF o NIE de la persona que solicitó la autorización. Por ello, si presenta una solicitud de renovación y antes de finalizar el procedimiento caduca su certificado digital o cl@ve, no podrá descargar las notificaciones que se le hagan.

Por ello le recomendamos que, antes presentar su solicitud, compruebe que su certificado digital o cl@ve no está próximo a caducar o, si es así, obtenga otro.